



Aguaray(s), 11 OCT 2023

## RESOLUCIÓN N° 2061-023

Visto:

La sanción de la Ordenanza N°026-023 que fuera aprobada por el Concejo Deliberante de nuestra Ciudad y que registra ingreso al Despacho de éste Ejecutivo Municipal, bajo Expte. N°5.484-023 con fecha 05-10-023; y

Considerando:

**Que**, el Concejo Deliberante, dada la situación actual por la que atraviesa el Municipio en relación al precario y casi nulo sistema de abastecimiento de agua para consumo, a través de las redes de distribución convencional, cuya responsabilidad recae en la Empresa prestataria del servicio, Aguas del Norte, declaró la EMERGENCIA HIDRICA en todo el Municipio de Aguaray por el término de 6 (seis) meses a partir de la sanción de la referida Ordenanza.

**Que**, el agua es un bien social esencial para la vida, precepto consagrado en nuestra Carta Orgánica Municipal - Ley N°7.936 - Art. N°136: "El Municipio deberá garantizar el acceso al agua destinada al consumo humano...".

**Que**, a esos fines la Gestión del Gobierno Local instrumentó la provisión de Agua apta para el consumo por medio de camiones cisternas en cooperación con la Empresa prestaría del servicio y ha gestionado las obras de captación alternativa de agua por medio de la perforación de pozos, que garantizarán la provisión de agua segura a los vecinos de nuestro Municipio.

**Que**, en el contexto de crisis por la falta de agua, este Ejecutivo Municipal comparte las medidas restrictivas del uso de agua, aprobada por el Concejo Deliberante.

**Que**, en uso de las facultades dispuestas en la Carta Orgánica Municipal - Ley N°7.936- Art. 36 - Inciso 4: "**Promulgar, publicar, cumplir y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, reglamentándolas en los casos que correspondan.**" y dentro de los plazos legales establecidos, se dicta el presente acto resolutivo.

Por Ello:



## RESOLUCIÓN N° 2061-023

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL - LEY N°7.936

### RESUELVE

**Art.1º.- PROMULGAR** en todos sus términos la Ordenanza N° 026-023 de EMERGENCIA HIDRICA EN TODO EL MUNICIPIO DE AGUARAY, por el término de 6 (seis) meses a partir de la presente promulgación y publicación en el Boletín Oficial Municipal.

**Art.2º.- NOTIFICAR** al área de Medio Ambiente; Obras y Servicios Públicos; Secretaria de Hacienda; Dirección de Cultura y Educación y Dirección de Acción Social a fin del cumplimiento e implementación de la misma.

**Art.3º.-** Refrenda el Secretario con competencia, en virtud del Art. 37º de la Ley N°7.936.

**Art.4º.-** Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

A.  
mht.-

S-2-26  
Sarzur Juan José  
SECRETARIO DE  
GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY



ALEMÁN, Guillermo S.  
INTENDENTE  
Municipalidad de Aguaray



ES COPIA



**ORDENANZA N° 026/023**

**TEMA:** Declarar Emergencia Hídrica en todo el municipio de Aguaray.

**VISTO:**

La situación actual que atraviesa nuestro Municipio en relación de abastecimiento de agua para consumo, y

**CONSIDERANDO:**

Que, atento a que se ha producido la reducción de los niveles de los cauces y curso de agua donde se efectuaban las tomas para la red de distribución de agua, como consecuencia de la falta de lluvias y las altas temperaturas meteorológicas registradas.

Que, es necesario determinar medidas de carácter preventivo promoviendo el uso racional del líquido elemento y determinado los usos indebidos del recurso.

Que, así mismo y atendiendo a las fluctuaciones climáticas y a la falta de disponibilidad crítica del recurso hídrico en el presente periodo se entiende conveniente declarar EMERGENCIA HÍDRICA en todo el municipio de Aguaray.

Que, el Cuerpo de Concejales pudo recorrer las comunidades más alejadas de nuestro municipio, observando una preocupante situación en el abastecimiento comunitario a estas alturas del año, la cual permite también emitir el presente documento.

Que, atento a la falta de agua distintas zonas del Municipio de Aguaray, la municipalidad seguirá garantizando su abastecimiento mediante los medios que sean necesarios y para ello autorizar las erogaciones que surjan de estas dentro del presupuesto 2.023.

ES COPIA

Municipio de Aguaray  
FOLIO  
02



Que, la falta de previsión se refleja en la realidad crítica y desesperada de los vecinos del municipio de Aguaray.

Que, es necesario poner en conocimiento de las áreas del Ministerio de Educación, Ministerio de Economía, Ministerio de Desarrollo Social, Ente Regulador de Servicios la presente disposición para tomar medidas que ayuden en esta Emergencia Hídrica.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE AGUARAY, EN  
USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY N° 7.936,  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Art. 1.-** DECLÁRESE EMERGENCIA HÍDRICA EN TODO EL MUNICIPIO DE AGUARAY por el término de 6 (seis) meses a partir de la sanción de la presente.

**Art. 2.-** Determinase como uso indebido durante la emergencia hídrica cualquier tipo de uso abusivo del agua de red domiciliar que no sea destinado para los que haceres domésticos.

**Art. 3.-** Prohíbese dentro de la Jurisdicción toda actividad que signifique:

- 1) Actividades en las que se realizan lavado de vehículos particulares.
- 2) Riego de veredas y calles.
- 3) Uso excesivo de agua en ladrilleras u otras actividades que demanden mayor flujo.

**Art. 4.-** El órgano de aplicación de lo citado en el artículo anterior será el área de medio ambiente del Municipio de Aguaray.

**Art. 5.-** Autorizar al Ejecutivo Municipal a realizar las erogaciones que surjan a partir de la Emergencia Hídrica, principalmente de la distribución de agua segura a los vecinos del Municipio de Aguaray del Presupuesto 2.023 y luego el Departamento

~~ES COPIA~~

Ejecutivo Municipal de deberá informar al Concejo Deliberante una vez finalizada la emergencia hídrica .

**Art. 6.-** Notificar de la Presente Ordenanza al Ministerio de Educación de la Provincia para tomar conocimiento de la situación actual de nuestro municipio y tomar medidas a fin de sobrellevar la Emergencia.

**Art. 7.-** Notificar de la Presente Ordenanza al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta para que pueda asistir mediante los medios disponibles desde su área para mitigar la Emergencia.

**Art. 8.-** Notificar de la Presente Ordenanza al Ministerio de Economía y Finanzas Publicas de la Provincia para que se pueda realizar la asistencia económica a nuestro municipio.

**Art. 9.-** Notificar de la Presente Ordenanza al Ejecutivo Municipal para su Promulgación y demás efectos.

**Art. 10.-** De Forma.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE AGUARAY Y APROBADO EN SESIÓN ESPECIAL POR UNANIMIDAD EL DÍA 5 DE OCTUBRE DEL 2023.**

*[Signature]*  
**Carrasco Héctor Vicente**  
CONCEJAL  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Aguaray

*[Signature]*  
**Carlos Enrique Salas**  
VICEPRESIDENTE 2do  
CONCEJO DELIBERANTE  
Municipalidad de Aguaray

*[Signature]*  
**SERGIO FERNANDO LINARES**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Aguaray

*[Signature]*  
**Villarroel Maximiliano Matias A.**  
CONCEJAL  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Aguaray

*[Signature]*  
**David Alejandro Pacheco**  
CONCEJAL  
Municipalidad de Aguaray



*[Signature]*  
**CARLOS ALBERTO ACUÑA**  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Aguaray